

RESOLUCION PQRDS 4124
“POR LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO”
IDENTIFICACION PERSONAL NATURAL O JURIDICA

SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
MATRÍCULA EPA	125843
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CALLE 22N # 18 Y 19 BRISAS DE LAURELES (PROVISIONAL)

La Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Que el señor CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ en representación legal de **CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.** identificado con NIT 900.258.284-8, en calidad de usuario del predio ubicado en la CALLE 22N N° 18 Y 19 BRISAS DE LAURELES (PROVISIONAL) de Armenia Quindío, solicitó tener en cuenta la Resolución DC 007 del 17 de enero de 2017, la cual se expidió por las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, donde ordeno llevar a cabo dar de baja al medidor provisional con numero de matrícula EPA 118386, conforme al Cobro Persuasivo que le fue allegado, con el fin de que este se por terminado.

CONSIDERACIONES

Conforme indica la ley 142 de 1994 en su ARTÍCULO 130. PARTES DEL CONTRATO. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario.

El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Por lo anterior y adjuntando factura numero 56901670, se evidencia que la CONSTRUCTORA CALCAMAR actúa dentro de la presente obligación en calidad de usuario, por ende, este sujeto a la prestación del servicio publico domiciliario de acueducto, aseo y alcantarillado bajo la Matricula EPA numero 125843. Así mismo se aclara que frente al material probatorio aportado por el peticionario, se evidencia que la matricula EPA frente a la cual hace referencia es 118386, donde fue dada de baja y terminada anticipadamente conforme al contrato de condiciones uniformes suscrito entre las partes a través de la RESOLUCION DC-007 del 17 de enero de 2017.

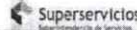




Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío

Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22% 1/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.: 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común, Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Constructora Calcamar Y Cia Ltda	C.C. / N.I.T.: 114223
Dirección de entrega: CL 22 N 18 Y 19 BRISAS DE	Clase de servicio: 1 Residencial
Dirección del predio: CL 22 N 18 Y 19 BRISAS DE	Estrato: 5 Medio Alto
Barrio: La Suiza	Ciclo: Ciclo 4
Ruta de reparto: 046225110500	Meses de deuda: 25 Saldo a favor: \$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Brand	Número: 1034007490	Diámetro:	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 42596	Lectura actual: 43178	Consumo m3: 0	Promedio: 88
Periodo facturado desde: 05/11/21	- Hasta 04/12/21		

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Pequeño Productor Industrial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales:			Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales: 1	1	0	Barrido: 2

Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba
0,0008	0,0020	0,1150	0,0000	0,0015	0,9900	219,7400

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo		Subsidio / Aporte		Valor Total \$
		Valor unitario	Valor total	%	Valor	
1. Servicio de ACUEDUCTO						
Recargo Por Mora	1	\$ 6,00	\$ 28.265,00	60,00	\$ 0,00	\$ 28.265,00
Subtotal ACUEDUCTO						\$ 28.265,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO						
Recargo Por Mora	1	\$ 6,00	\$ 28.174,00	60,00	\$ 0,00	\$ 28.174,00
Subtotal Alcantarillado						\$ 28.174,00
3. Servicio de ASEO						

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

125843

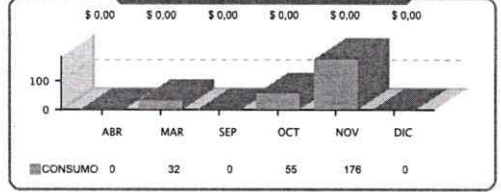
RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.: 56901670
Fecha de emisión: 10/12/2021
Referencia de pago num.: NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega: 15/12/2021
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 12.795.760,00
Pago Oportuno Hasta: 21/12/2021

TOTAL A PAGAR: 12.852.199,00

Suspensión a Partir de: 24/12/2021
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiaciones

Servicio	Número de Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendiente	

ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago: / /
Valor último pago: \$

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio."

Firma Gerente General

¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!

Número de cuenta: 125843
 Factura de venta número: 56901670
 Referencia de pago: 33711685
 Cliente Constructora Calcamar Y Cia
 Periodo 05/11/2021 - 04/12/2021

TOTAL A PAGAR: 12.852.199,00

NO VALIDA PARA PAGO

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS





la empresa de todos

www.epa.gov.co

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780

Por lo anterior, se evidencia la factura numero 56901670, la cual detalla que la actual matrícula EPA numero 125843, se remite mensualmente para su respectivo cobro al señor usuario CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., además que en fecha se evidencia visita de verificación y para lo cual se obtiene lo siguiente:

Consulta de productos por contrato (acreat)

Ver   Separar

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción		
726340	3 LEGALIZADA	782326	60	VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA PQR	LECTURA 4334. SURTE P...	2021-12-06 05:28:05
503725	6 INCUMPLIDA	622415	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	-MEDIDOR NO LOCALIZADO	2020-02-24 05:23:39
588788	6 INCUMPLIDA	607395	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	no encontré la dirección	2020-01-27 07:45:01
555913	6 INCUMPLIDA	593898	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	MEDIDOR NO LOCALIZADO	2019-12-23 05:40:04
541038	6 INCUMPLIDA	578236	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	AFECTA A TERCEROS	2019-11-26 05:13:06

▲ Detalles Del Tramite

Fecha Ejecucion	2021-12-07 07:47:06	Programa	WFLEGA	Dirección	CL 32
Fecha Legalizacion	2021-12-09 07:48:09	Observación	LECTURA 4334 SURTE PROVISIONAL DE OBRA DE LAURELES. MEDIDOR REGISTRA NORMAL FIRMA EL VIGILANTE	Teléfono	3113289687
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4480	Código Orden Trabajo	762326
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	-----		

En este orden de ideas, se procede a analizar en conjunto la procedencia del caso en particular así:

CASO CONCRETO

1. Que el señor el señor CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ, en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, el día 03 de noviembre de 2021, solicitó tener en cuenta la Resolución DC 007 del 17 de enero de 2017, la cual se expidió por las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, donde ordeno llevar a cabo dar de baja al medidor provisional con numero de matrícula EPA 125843, conforme al Cobro Persuasivo que le fue allegado, y para que este se por terminado.

2. Que, analizado el material probatorio aportado por el peticionario, en especial la RESOLUCIÓN D007 DEL 31 DE ENERO DE 2017, esta resolvió dar de baja y por terminado de común acuerdo el contrato de condiciones uniformes suscrito entre CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. y EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, con numero de Matricula 118386, con dirección de inmueble CALLE 22N N° 18 Y 19 BRISAS DE LAURELES (PROVISIONAL) de Armenia Quindío, donde actualmente se evidencia dentro del sistema que desde la fecha este se dio por terminado.

Por lo tanto, el cobro persuasivo emitido al peticionario hace referencia al número de matrícula EPA 125843, bien inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE 22N N° 18 Y 19 BRISAS DE LAURELES (PROVISIONAL) de Armenia Quindío, con factura No. 56901670 la cual contiene una obligación clara, expresada

y exigible, por concepto de prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, y Aseo, por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.852.199)**.

4. Así mismo se certifica mediante visita técnica de fecha del 09 de diciembre de 2021 la legalización de esta misma, la cual deja observación de la siguiente manera "LECTURA 4334. SURTE PROVISIONAL DE OBRA DE LAURELES. MEDIDOR REGISTRA NORMAL. FIRMA EL VIGILANTE".

5. Por lo anterior y con el fin de dar respuesta al derecho de petición presentado por el señor CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ, en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.** con fecha del 10 de diciembre de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ, en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.** que el inicio del procedimiento de cobro persuasivo emitido conforme a la normatividad vigente no podrá darse por terminado ni ser interrumpido, por lo expuesto en la parte considerativa y caso concreto de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, el señor CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., que la obligación en mora por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.852.199)** seguirá vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, el señor **CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil veinte (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOHN EIDER HERRERA HERRERA

Director Comercial Empresas Públicas de Armenia E.S.P.



Proyecto y elaboro: Olga Lucía Alarcón Patiño – Abogada Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Abogada Especializada
Aprobó: John Eider Herrera Herrera – Director Comercial

